

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2022-MDS

Surquillo, 31 de enero de 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 002-2022-CAPPR-CM-MDS, de fecha 26 de enero de 2022 emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas, respecto a la propuesta de aceptación de donación de vehículo a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo, realizada por la empresa Industria Arguelles y Servicios Generales SAC, a través del Registro N° 15605-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Del mismo modo, el artículo 55° de la norma acotada, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Asimismo, el artículo 64° de la citada norma, dispone que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, mediante Informe  $N^{\circ}$  075-2021-GAF-MDS, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas opinó que la propuesta de donación de vehículo tiene como objetivo contribuir con la mejora del servicio en la recolección de residuos sólidos en los lugares donde las compactadoras no puedan ingresar;

Que, de conformidad con el Informe N° 360-2021-GAJ-MDS, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Gerencia de Ásesoría Jurídica opinó que resulta legalmente viable se apruebe la donación de un (01) vehículo a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo por parte de la empresa Industria Arguelles y Servicios Generales SAC, debiéndose elevar todos los actuados al Concejo Municipal para su aprobación vía acuerdo de concejo según lo establecido en el inciso 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

## **ACUERDO:**

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- ACEPTAR la donación de un (01) vehículo a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo por parte de la empresa Industria Arguelles y Servicios Generales SAC, el cual tiene como objetivo contribuir con la mejora del servicio en la recolección de residuos sólidos en el Distrito.

DATOS DEL VEHICULO		
N° PLACA	:	7715RB
N° VIN	:	8S2LSZEUSM1E26013
N° SERIE	:	8S2LSZEUSM1E26013
N° MOTOR	:	167MMM1038622
MARCA	:	ZEUZ2211
MODELO	:	Z-2211-500
COLOR	:	ROJO
CARROCERIA	:	TRIMOTO DE CARGA
VALOR	:	S/. 9,500





# Municipalidad de Surquillo

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a la empresa Industria Arguelles y Servicios Generales SAC por motivo de la donación realizada en beneficio del distrito.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Abog. José Luis Castillo Soto SECRATARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez